

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria (virtual) del día 24 de febrero de 2022

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y al “Acta administrativa mediante la cual se adoptan medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus Covid-19”, de fecha 2 de abril de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de abril del mismo año, emitidas en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020, una vez que fueron convocados las y los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal Electoral, para su celebración de manera virtual, a través del programa de comunicación interactivo: "Videoconferencia Telmex", una vez instalados, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley:

Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Consejero Presidente Provisional del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Lic. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Johnatan Raúl Ruíz Martínez, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Oswaldo Tovar Tovar, del Partido Morena;

Así como del **Lic. Héctor García Marroquín**, Secretario Ejecutivo.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. - Muy buenos días, señoras y señores, muy buenos días, estimadas Consejeras y Consejeros Electorales, señora representante de partido político, señores representantes de partido político y ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. Siendo las once horas con ocho minutos del día veinticuatro de febrero damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Secretario desahogar los dos primeros puntos del orden del día. Adelante Secretario.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Sí, gracias. Buenos días, el primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum por lo que les informo que existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Siguiendo punto del orden del día es la lectura del mismo, el cual consta de cinco puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por el ciudadano Alfonso Noé Martínez Alejandre, para la consulta popular en modalidad de referéndum, registrado con el expediente CP- R-02/2020.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Comisión Estatal Electoral del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
5. Proyecto de resolución del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-44/2021.

Es el orden del día para esta sesión extraordinaria.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, estimado Secretario, ¿alguien tiene comentarios respecto al proyecto del orden del día?, bien, de no haber comentarios solicito por favor al Secretario lo someta a consideración de las y los integrantes de este Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí Presidente. Consulto entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día para esta sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchas gracias, aprobado el orden del día.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones solicito al Secretario consultar la dispensa de lectura de los proyectos de acuerdo y resolución que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Con gusto. Consulto entre Consejeras y Consejeros la aprobación de la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdo y de la resolución que fueron previamente circulados con anterioridad y leer sólo una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchísimas gracias, aprobada la dispensa de la lectura.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muy bien, continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención para la consulta popular presentada por el ciudadano Alfonso Noé Martínez Alejandre y, por tal motivo solicito por favor a la Consejera Electoral Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con mucho gusto, Consejero Presidente. “El 16 de julio de 2020, este Consejo General aprobó mediante acuerdo el formato para la obtención de firmas de apoyo ciudadano para presentar la petición de consulta popular en su modalidad de referéndum, con motivo del aviso de intención presentado por el ciudadano Alfonso Noé Martínez Alejandre; así como la utilización de la aplicación móvil como herramienta para la obtención de apoyo ciudadano. En dicho acuerdo, se estableció la reserva para que, una vez que concluyera el proceso electoral 2020-2021, y el Congreso del Estado de Nuevo León realizara las adecuaciones a la legislación secundaria con relación a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, o bien la Comisión emitiera la reglamentación correspondiente, se le podría entregar al ciudadano en comento el formato para la obtención de firmas y con ello, dar inicio de los actos para recabar las firmas de apoyo, estableciendo que la jornada de consulta popular deberá ser en una fecha distinta y posterior a la jornada electoral celebrada el 06 de junio de 2021. Ahora bien, el pasado 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de participación ciudadana, a través de la cual se establece un nuevo modelo para celebrar consultas populares en la entidad, en la que el H. Congreso del Estado tiene a su cargo la expedición de la convocatoria correspondiente y, la Comisión únicamente tiene competencia para la verificación de firmas de la ciudadanía, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados del proceso de consulta popular. Por lo anterior, en el proyecto se propone reencauzar al H. Congreso del Estado el procedimiento relativo al aviso de intención presentado por el ciudadano Alfonso Noé Martínez Alejandre, para la consulta popular en su modalidad de referéndum, a fin

de que dicha autoridad determine lo que en derecho corresponda. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Consejera Rocío, ¿alguna o alguno de los presentes tiene algún comentario respecto a este proyecto que se acaba de presentar?, bien, de no haber comentarios de nueva cuenta solicito por favor al Secretario lo someta a consideración de las y los Consejeros Electorales de este Consejo General.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Claro que sí. Consulto entre las Consejeras y Consejeros la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por el ciudadano Alfonso Noé Martínez Alejandre, para la consulta popular en su modalidad de referéndum, registrado con el expediente CP- R-02/2020. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredo?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchas gracias. Les informo que este proyecto de acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Secretario. Ahora continuamos con el cuarto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación

del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a esta Comisión Estatal Electoral, por tal motivo solicito a la Consejera Electoral Martha Martínez Garza dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – Con gusto. “De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, corresponde al órgano superior de dirección de cada uno de éstos, aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al referido Servicio del Organismo Público Local Electoral que corresponda. En ese sentido, el pasado 08 de febrero se recibió un oficio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a esta Comisión del periodo septiembre 2020 a agosto de 2021, solicitando que el mismo fuese sometido a consideración de este Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento de este organismo electoral, la cual, tuvo conocimiento del mismo el siguiente 21 de febrero. Por tal motivo, una vez efectuadas las etapas relativas a la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo electoral para el periodo antes señalado, en el proyecto se propone la aprobación del citado Dictamen General, el cual contiene el nombre de la persona evaluada, cargo o puesto, entidad, los resultados obtenidos de las competencias y de las metas colectivas e individuales, así como la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado. Además, se precisa que, una vez aprobado el proyecto de acuerdo, se deberá notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral de este organismo electoral, así como informar a la Dirección Ejecutiva del mismo Servicio con el fin de que integre el dictamen de resultados individuales en el expediente personal de los miembros del Servicio. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su Anexo Único en los términos expuestos.” Es cuanto.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Consejera Martha Martínez, ¿alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra?, bueno, yo nada más quisiera mencionar que como ustedes saben el Servicio Profesional Electoral sirve a muchos expertos en servicios civiles de carrera, Servicio Profesional Electoral Nacional constituye la columna vertebral de las autoridades electorales, son funcionarios públicos de carrera que entran por exámenes de oposición que son periódicamente evaluados, constantemente evaluados y, capacitados y en particular en el caso de la Comisión Estatal Electoral quisiera decir que como Presidente integrante de este Consejo, como Presidente de la Comisión Estatal Electoral, me encuentro muy satisfecho porque vi que en la mayoría de las calificaciones o muchas calificaciones tienen la nota de “Sobresaliente” entonces decirle a la ciudadanía de Nuevo León que la organización de las elecciones en el Estado está en manos de gente muy



capacitada, de ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Servicio Profesional Electoral altamente capacitados y con muy buenas calificaciones en sus evaluaciones, sería todo de mi parte. Y, de no haber más comentarios, solicito por favor lo someta a votación de Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario por favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Claro que sí. Consulto la aprobación del proyecto de acuerdo relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a esta Comisión Estatal Electoral correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 así como su Anexo Único. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigi Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Muchas gracias. Les informo que este proyecto de acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. - Muchas gracias, Secretario. Continuamos ahora con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de resolución por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador y por tal motivo solicito por favor al Consejero Electoral Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias, con mucho gusto Presidente. “En fecha 13 de octubre del año 2021, se inició el procedimiento ordinario sancionador 44/2021 promovido por Daniel Galindo Cruz, representante del Partido Acción Nacional ante esta Comisión, en contra de los ciudadanos Víctor Jabes Martínez Ost y Humberto Medina Quiroga, entonces candidato a la presidencia municipal de El Carmen, Nuevo León y en contra de la coalición que lo postuló “Juntos Haremos Historia en Nuevo León”, por la presunta contravención a las normas sobre propaganda electoral, con motivo de la intervención de un ministro de culto religioso. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada, en virtud de que no se desprendieron expresiones con connotación religiosa, a grado tal que afectaran la voluntad de la ciudadanía para votar o dejar de votar por parte de la denunciada, de la parte denunciada y que provocaran una ruptura con el principio de laicidad y equidad en la contienda. Esto es, la intervención que se señala en la denuncia se refiere a un mensaje en el que la persona indicada se limita a dar la bienvenida a las y los asistentes y a presentar al denunciado y a las personas que integrarían su planilla sin que se advierta frase y/o mensaje alguno mediante el cual apelara a su calidad de ministro de culto para convencer a la ciudadanía de brindar algún apoyo o preferencia electoral, al respecto resulta importante tener en cuenta lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REC/1732/2018, en el cual determinó que para actualizar la infracción a la normativa electoral por intervención de un ministro de culto, resulta necesario que quede justificada la incidencia de los mensajes con contenido de determinada religión o culto con la población del municipio o territorio correspondiente, lo que no acontece en este caso. En tal virtud, se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de resolución y su anexo en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Consejero Alfonso, ¿alguna o alguno de los presentes tiene comentario respecto de este proyecto que se está presentando?, bien, de no haber comentarios de nueva cuenta solicito por favor al Secretario lo someta a la votación de las y los Consejeros Electorales.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Consulto entre Consejeras y Consejeros la aprobación del proyecto de resolución por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-44/2021 así como el Anexo Único. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchas gracias. Les informo que esta resolución ha quedado aprobada por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco a todas y a todos ustedes su presencia así como a la ciudadanía que nos sigue de manera virtual.

Con lo anterior, y siendo las once horas con veintiséis minutos del día veinticuatro de febrero de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria (virtual). Firmamos para constancia. DOY FE, Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.

